LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 6/2015 (SEGUNDO LLAMADO) PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTORES GENERADORES (CATERPILLAR - SDMO) Y TRANSFORMADORES (TRAFOSUR - ZILMER INELTEC) DE LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015.

CONTRATO

Entre el **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL,** con **RUC Nº 80011609-7,** domiciliado en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por la **Lic. Marcia Lorena Mendoza Samudio,** con **Cédula de Identidad Nº 3.234.744,** nombrada por Resolución Recursos Humanos/TSJE N° 123/2010 de fecha 13 de octubre de 2010 y autorizada por Resolución Administrativa/Presidencia - U.O.C. Nº 49/2015 de fecha 11 de agosto de 2015 para suscribir contratos de carácter administrativo en representación de la Institución, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la empresa **OFICINA TÉCNICA COMERCIAL S.A.,** domiciliada en la calle Río Itambey Nº 853 c/ Pykysyry, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Emanuel Friedmann González,** con **Cédula de Identidad Nº 646.088,** en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTORES GENERADORES (CATERPILLAR - SDMO) Y TRANSFORMADORES (TRAFOSUR - ZILMER INELTEC) DE LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015 – LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 6/2015" (SEGUNDO LLAMADO),** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTORES GENERADORES (CATERPILLAR - SDMO) Y TRANSFORMADORES (TRAFOSUR - ZILMER INELTEC) DE LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por "LAS PARTES" y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas y Aclaratorias.
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

Carlos Friedmann
Representante Legal
O.T.C. S.A.

Lic. Marcia Mendoza S.
T.S.J.E.

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

(d) La oferta del **PROVEEDOR**; y
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	240	10	1	99	325.000.000

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) individualizado con el ID N° 295123.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 6/2015 (Segundo llamado) para la Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Motores Generadores (Caterpillar - SDMO) y Transformadores (Trafosur - Zilmer Ineltec) de la Justicia Electoral, convocado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) de la Justicia Electoral. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa/Presidencia – U.O.C. N° 72/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

LOTE N° 2 - Grupo Generador SDMO						
PLANILLA DE ADJUDICACIÓN			OFICINA TÉCNICA COMERCIAL S.A.			
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	73152101-039	Mantenimiento del Motor Generador SDMO 500 Kva. y su Tablero de Transferencia Automática.				
1.1		Control visual de fijación y posicionamiento de accesorios.	Unidad	1	Evento	86.500

Carlos Friedmann
Representante Legal
O.T.C. S.A.

Lic. Carlos Mendoza S.
T.S.J.E.

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 6/2015 (SEGUNDO LLAMADO) PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTORES GENERADORES (CATERPILLAR - SDMO) Y TRANSFORMADORES (TRAFOSUR - ZILMER INELTEC) DE LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015.

1.2		Control de nivel de voltaje.	Unidad	1	Evento	86.500
1.3		Verificación de que no haya agua en pre-filtro de combustible.	Unidad	1	Evento	86.500
1.4		Cambio de los elementos del filtro de combustible.	Unidad	1	Evento	86.500
1.5		Ajuste de velocidad.	Unidad	1	Evento	86.500
1.6		Verificación de nivel de aceite lubricante en el colector.	Unidad	1	Evento	86.500
1.7		Comprobar presión de aceite lubricante en el indicador.	Unidad	1	Evento	86.500
1.8		Cambio de aceite lubricante.	Unidad	1	Evento	86.500
1.9		Cambio del filtro del aceite lubricante.	Unidad	1	Evento	86.500
1.10		Limpiar filtro de aire.	Unidad	1	Evento	86.500
1.11		Cambio de filtro de aire en el caso de extrema suciedad (según indicador).	Unidad	1	Evento	86.500
1.12		Limpieza de válvula de respiradero de motor.	Unidad	1	Evento	86.500
1.13		Limpieza del impulsor del turboalimentador.	Unidad	1	Evento	86.500
1.14		Ajustes de válvulas si es necesario (depende del funcionamiento).	Unidad	1	Evento	86.500
1.15		Chequeo del nivel de tanque de combustible.	Unidad	1	Evento	86.500
1.16		Drenar combustible del tanque.	Unidad	1	Evento	86.500
1.17		Revisión de calentador de camisas.	Unidad	1	Evento	86.500
1.18		Prueba de funcionamiento de los indicadores luminosos.	Unidad	1	Evento	86.500
1.19		Chequeo de cables sueltos, flojos, pelados, quemados, chamuscados.	Unidad	1	Evento	86.500
1.20		Chequeo de terminales flojos, rotos.	Unidad	1	Evento	86.500
1.21		Chequeo de mangueras sueltas o rotas.	Unidad	1	Evento	86.500
1.22		Chequeo de protectores en mal estado.	Unidad	1	Evento	86.500
1.23		Chequeo de estabilidad a cambio de carga / motor.	Unidad	1	Evento	86.500
1.24		Chequeo tiempo en marcha y parada.	Unidad	1	Evento	86.500

Carlos Friedmann
Representante Legal
O.T.C. S.A.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección General

Lic. Marcia Mendoza S.
T.S.J.E.

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 6/2015 (SEGUNDO LLAMADO) PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTORES GENERADORES (CATERPILLAR - SDMO) Y TRANSFORMADORES (TRAFOSUR - ZILMER INELTEC) DE LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015.

1.25		Verificación de ruidos anormales.	Unidad	1	Evento	86.500
1.26		Agregar líquido refrigerante.	Unidad	1	Evento	86.500
1.27		Revisión de protección / motor en: • Corte por sobre velocidad. • Corte por alta temperatura de agua. • Corte por baja presión de aceite.	Unidad	1	Evento	86.500
1.28		Limpieza del respiradero del motor.	Unidad	1	Evento	86.500
1.29		Lubricación de conexiones de articulación.	Unidad	1	Evento	86.500
1.30		Chequeo de temperatura de refrigerante.	Unidad	1	Evento	86.500
1.31		Chequeo de nivel de electrolitos de las baterías.	Unidad	1	Evento	86.500
1.32		Chequeo de voltaje de baterías.	Unidad	1	Evento	86.500
1.33		Controlar nivel de carga de batería.	Unidad	1	Evento	86.500
1.34		Limpieza sección superior de baterías.	Unidad	1	Evento	86.500
1.35		Chequeo de medidores y reguladores.	Unidad	1	Evento	86.500
1.36		Extraer muestra de aceite para análisis.	Unidad	1	Evento	86.500
1.37		Regulación de los tiempos de respuesta del Grupo Generador acorde a las necesidades de la institución.	Unidad	1	Evento	86.500
TOTAL I.V.A. INCLUIDO						**3.200.500**

Monto mínimo	**45.000.000.- Gs.**
Monto máximo	**90.000.000.- Gs.**

La adjudicaciónves por un monto mínimo de **Gs. 45.000.000.- (Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones)**, incluido todos los impuestos, y por un monto máximo de **Gs. 90.000.000.- (Guaraníes Noventa Millones)**, incluido todos los impuestos.

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Carlos Friedmann
Representante Legal
O.T.C. S.A.

Lic. Marcia Mendoza S.
T.S.J.E.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de firma del Contrato hasta el 31 de Diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.
Los servicios deben ser proveídos por el **PROVEEDOR** dentro del plazo establecido en el Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra — Sede Central de la Justicia Electoral, en coordinación con la Dirección de Logística Administrativa.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Logística Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del Contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión del Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada

Carlos Friedmann
Representante Legal
O.T.C. S.A.

Ro. Maneta Mendoza S.
T.S.J.E.

o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre "LAS PARTES", el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir "LAS PARTES" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 16 de octubre del año 2015.

Carlos Friedmann
Representante Legal
O.T.C. S.A.

Por y en nombre del **PROVEEDOR**
Firmado:
Representante Legal

O.T.C. S.A.
Oficina Técnica Comercial S.A.
Río Ilambey Nº 853 c/ Pykysyry
Tel.: 226 330

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dirección General

Por y en nombre de la **CONTRATANTE**
Firmado:
Lic. Marcia Lorena Mendoza Samudio

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 6/2015 (SEGUNDO LLAMADO) PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTORES GENERADORES (CATERPILLAR - SDMO) Y TRANSFORMADORES (TRAFOSUR - ZILMER INELTEC) DE LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015.

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las provisiones de las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

CGC 1.1(i)	La CONTRATANTE es: **JUSTICIA ELECTORAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA.**
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección de la CONTRATANTE será: Atención: Lic. Claudia Celeste Caselli - Directora de la Unidad Operativa de Contratación. Dirección: Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Sta. Cruz de la Sierra - Bloque B Administrativo - Primer piso. Ciudad: Asunción - Paraguay Teléfono: 021- 6180518 Fax: 021- 6180464 Dirección de correo electrónico: uoc@tsje.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: De acuerdo a los procedimientos que se utilizarán para este Llamado, y pueden ser por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley; así como también en caso de falta de acuerdo, LAS PARTES podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el **PROVEEDOR** son: **NO APLICA.**
CGC 13.1	El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$ **Dónde:** **Pr:** Precio reajustado. **P:** Precio adjudicado. **IPC1:** Índice de Precio al Consumidor publicado por el Banco Central del

Carlos Friedmann
Representante Legal
O.T.C. S.A.

Víctor Manuel Garcia Mendoza
T.S.J.E.

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 6/2015 (SEGUNDO LLAMADO) PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTORES GENERADORES (CATERPILLAR - SDMO) Y TRANSFORMADORES (TRAFOSUR - ZILMER INELTEC) DE LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015.

	Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de adjudicación. **IPC0:** Índice de Precio al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. ▪ El reajuste de precio, debidamente justificado; deberá ser solicitado por el **PROVEEDOR** por medio de notas oficiales. ▪ Funcionarios designados por la **CONTRATANTE**, emitirán un "Informe" respecto al cumplimiento del Plan de Entrega y sí corresponde el pedido de reajuste de precio. ▪ No se reconocerá reajuste de precio si el servicio se encuentra atrasado. ▪ Si fuere aprobado el reajuste de precio por la **CONTRATANTE**, el **PROVEEDOR** presentará las facturas de reajustes, en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas del servicio. ▪ El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de realización, luego de la variación de precio.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al **PROVEEDOR** en virtud del Contrato serán las siguientes: **SIN ANTICIPO.** Las condiciones de pago: Se realizará en guaraníes, a crédito y se pagará en un plazo no mayor de 60 días luego de haber recibido la factura crédito y los documentos que avalen la realización de los servicios adjudicados tales como nota de entrega, remisión, acta de recepción o informes técnicos dentro de la partida 10 de la Programación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo a la transferencia del Ministerio de Hacienda otorgada por el plan de Caja a ser transferida a la Justicia Electoral, después de la firma del Contrato de Adjudicación. Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a la normativa emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la misma deberá ser depositada obligatoriamente en una Cta. Cte. indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).
CGC 14.4	El pago se efectuará en Guaraníes.
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la **CONTRATANTE** deberá pagar interés al **PROVEEDOR** es de: 60 días. La tasa de interés que se aplicará es del 1% mensual, por el período de la demora hasta que se haya efectuado el pago completo.

Carlos Friedmann
Representante Legal
T.F.C. S.A.

Cho. Marcia Mendoza S.
T.S.J.E.

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 6/2015 (SEGUNDO LLAMADO) PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTORES GENERADORES (CATERPILLAR - SDMO) Y TRANSFORMADORES (TRAFOSUR - ZILMER INELTEC) DE LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015.

CGC 15.1	No habrá un anticipo.
CGC 16.1	El **PROVEEDOR** será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NINGUNO**.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, es de 5% del valor total del Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Dentro de los 30 días posteriores a la prestación total de los servicios correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **NO APLICA.**
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA.**
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms. **NO APLICA.** Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: [El PROVEEDOR está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el **PROVEEDOR**, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado (detallar las responsabilidades respectivas de la **CONTRATANTE** y del PROVEEDOR)].
CGC 25.1	Las inspecciones y revisiones serán como se indica a continuación: La **CONTRATANTE** se encargará de la inspección y revisión de los servicios adjudicados y la misma será realizada por Funcionarios Técnicos designados por la Justicia Electoral, y se tendrá en cuenta los siguientes criterios: • Cumplir con lo establecido en el numeral 1. Especificaciones Técnicas y numeral 2. Plan de Entrega, solicitadas en la Sección III. Suministros Requeridos. • La **CONTRATANTE** efectuará, si cree necesario, la inspección y prueba de los servicios de mantenimientos y reparaciones realizados. • Si no fuere aprobado por los Funcionarios designados, uno o más ítems se solicitará una nueva prestación del servicio, mediante nota; debiendo ser prestado dentro de las 24 horas siguientes de ser solicitada y hasta

Carlos Friedmann
Representante Legal
O.T.C. S.A.

Lic. Garcia Mendoza
T.S.J.E.

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

	ajustarse a lo requerido por la **CONTRATANTE**. • Esto se efectuará a fin de garantizar la calidad de los servicios prestados para el correcto funcionamiento de los motores generadores y transformadores de la Justicia Electoral.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: la Sede Central de la Justicia Electoral.
CGC 26.1	El valor de las multas será de: 0,50% por semana, es decir 2% mensual, sobre la provisión del servicio en demora hasta alcanzar el porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, según la CGC 17.1 de la Sección IV. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la **CONTRATANTE** procederá a aplicar el procedimiento de rescisión del Contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía de los Servicios será como mínimo de 90 (noventa) días, a partir de la fecha de entrega del servicio. Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: según lo indicado en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) y en la Sección III. Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).
CGC 27.5	El plazo para subsanar los defectos o reemplazar los ítems será de: 24 horas luego de la recepción de la notificación de la Convocante del respectivo reemplazo.
CGC 33.1 (a) (vi)	La **CONTRATANTE** podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: 1) Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC). 2) Anulación de la Adjudicación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Carlos Friedmann
Representante Legal
O.T.C. S.A.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Dra. Marcia Mendoza S.
T.S.J.E.

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py